


78



ART. 8.12. ORDENANZA 5. INDUSTRIA Y ALMACENES

1. Ámbito y regulación.

Se delimita delimitadas en los planos de ordenación y regula las edificaciones para este uso que puedan realizarse en el suelo urbano y las que surjan en desarrollo de los Planes Parciales previstos en el presente Plan de Ordenación Municipal.

2. Tipología.

Las tipologías edificatorias serán aisladas o agrupadas en función del tamaño de la parcela sobre la que se asienten las instalaciones.

3. Parcelación y edificación.

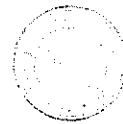
Se definen tres grados:

- Grado 1°. - Superficie mínima: 1.000,00 m²
 - Frente mínimo: 20,00 metros.
 - Altura máxima: 7,00 metros. (2 plantas)
 - Ocupación máxima: 60%

- Grado 2°. - Superficie mínima: 500,00 m²
 - Frente mínimo: 10,00 metros.
 - Altura máxima: 7,00 metros. (2 plantas)
 - Ocupación máxima: 70%

- Grado 3°. - Superficie mínima: 250,00 m².
 - Frente mínimo: 7,00 metros.
 - Altura máxima: 7,00 metros. (2 plantas)
 - Ocupación máxima: 75%. *70% urban*

Visto por la C.P.U. En sesión de fecha



08 OCT. 2001

Y aprobado definitivamente
con fecha 27 MAR 2002

La edificabilidad de cada grado será la resultante de la ocupación y la altura

Deberá resolverse los accesos para carga y descarga dentro de la parcela.

4. Condiciones especiales para Industria Nido

Dentro de las zonas de Grado 1º y 2º podrán edificarse Naves adosadas de Industrias Nido, en parcela unitaria (sin parcelación) con las siguientes condiciones:



78

De la Parcela

- Parcela mínima: 2.500 m².
- Frente mínimo a viario: 68,00 metros.

De la edificación

- Superficie de la unidad mínima de módulo dentro de la instalación de 125,00 m² construidos.
- Altura máxima: 7,00 metros (2 plantas)
- Ocupación máxima: 65%

5. Condiciones de tipologías y retranqueos.

Los tipos edificatorios admisibles en esta ordenanza, según el grado de aplicación, son los siguientes:

GRADO	TIPO	RETRANQUEO
1º	Aislada	5 m. a fachada y 3 a linderos y fondo de parcela
2º	Aislada	5 m. a fachada y 3 a linderos y fondo de parcela
	Pareada	5 m. a fachada y 3 a linderos libres y fondo de parcela
3º	Pareada	5 m. a fachada y 3 a linderos libres y fondo de parcela
	Adosada	5 m. a fachada y 3 m. a fondo de parcela Las edificaciones en parcela de esquina o final de alineación dejarán un retranqueo lateral de 3 m.

La industria Nido mantendrá los retranqueos correspondientes al Grado de Ordenanza en que se desarrolle esta tipología.

6. Usos.

1. Uso principal o característico.

- Industrial: Categorías 1º, 2ª y 3ª.

2. Usos complementarios, compatibles o autorizables.

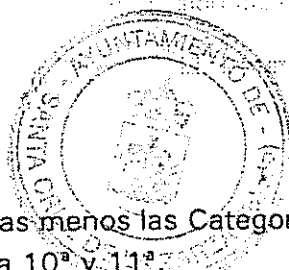
- Terciario Comercio: Todas las Categorías.
- Terciario Hostelero: Categoría 9ª
- Terciario Reunión: Categoría 10ª
- Terciario Oficinas: Todas las Categorías.

Visto por la C.B.U. En sesión de fecha



03 OCT. 2001

Y aprobado definitivamente con fecha 27 MAR 2002



78

- Dotacional: Todas las Categorías menos las Categorías 10ª y 12ª
- Garaje aparcamiento: Categoría 10ª y 11ª
- Espacios libres y zonas verdes.

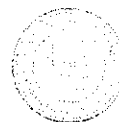
3. Usos prohibidos.

Todos los demás.

7. Condiciones estéticas

En polígono industrial no se fijan con carácter específico.

Visto por la C.P.U. En sesión de fecha



08 OCT. 2001

Y aprobado definitivamente
con fecha... 27 MAR 2002